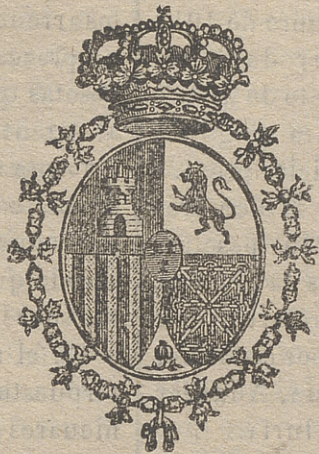


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes 2 pesetas
Trimestre 6 id

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 18 de Diciembre de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.553.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaria.—Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 357.

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de Don José Alvarez, vecino de San Cebrian de Mazote, la Autoridad local de dicha poblacion á fin de evitar el contagio ha procedido al aislamiento de referida ganadería y la demarcacion del terreno en que se ha hecho el aislamiento es la siguiente:

Al camino de la Cuesta de Torre hasta la carretera de esta Capital y raya de Barruelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 17 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

Núm. 3.563.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 358.

No solo por deber, sino por patriotismo, están obligadas las Autoridades gubernativas, á coadyuvar por cuantos medios estén á su alcance á todo aquello que redunde en beneficio de la Patria y del Ejército, sosten de aquélla y de las instituciones, por lo que dando el ejemplo á todos los señores Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, acudo á las mismas, esperando de su celo y acendrado patriotismo, facilitarán y darán cuantos medios sean necesarios á las Escuelas Militares, tanto oficiales como particulares que han de comenzar en breve á funcionar en esta provincia, procurando inculcar además en el ánimo de sus convecinos, la necesidad de que los futuros reclutas, vayan á aprender las enseñanzas militares que sabios Profesores han de inculcarles, al propio tiempo que á recibir la instruccion necesaria para la defensa de la Nacion y del orden, y adquirir hábitos de trabajo, obediencia, disciplina, respeto á las personas y baño de cultura general, de que tan necesitados se encuentran ciertos elementos.

Por lo tanto espero de las referidas Autoridades, que dada la gran mision educativa que los está encomendada á las citadas

Escuelas, la cual ha de contribuir á que el patriotismo de las juveniles sea una verdad, contribuirán con todos sus esfuerzos á propagar la necesidad de dicha enseñanza y á facilitar el que se constituyan Escuelas particulares.

Al propio tiempo llamo muy especialmente la atencion de todos, para que se fijen en la Circular del Excmo. Sr. General Gobernador Militar, publicada en la página segunda del «Boletín oficial» de esta provincia núm 287, fecha 14 del actual.

Valladolid 18 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

SECCION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

Publicado el anuncio de rectificacion del Escalafón de aumento gradual de sueldo correspondiente á los años de 1912 y 1913, ha quedado vacante una plaza de Maestra en la clase 2.ª, turno de méritos

Quienes aspiren á ocupar esa vacante ú otra cualquiera que ocurra hasta la publicacion del nuevo Escalafón dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Gobernador Presidente en el plazo de treinta días, entendiéndose que cuantos tienen presentada instancia aspiran á ocupar las vacantes anunciadas y las que ocurran has-

ta que se haga la rectificacion, á menos de que por escrito hagan presente su deseo en contra.

Valladolid 16 de Diciembre de 1912.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.—V.º B.º El Gobernador-Presidente, Manuel Ruiz.

Núm. 3.554.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Cuarto trimestre de 1912.

Única zona de Valladolid.

CONTRIBUCIONES.—UTILIDADES, PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese

esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 17 de Diciembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

Diputación provincial de Valladolid.

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones públicas celebradas por esta Corporación en el segundo período semestral del corriente año, que se publica en virtud de lo dispuesto en la vigente ley Provincial.

(Conclusion).

Sesion de 22 de Noviembre de 1912.

Bajo la Presidencia del Sr. Vitoria, y con la asistencia de diez y ocho señores Diputados, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los ingresos de enfermos pobres y pensionistas decretados por el Sr. Presidente en los Establecimientos de Beneficencia desde el día 28 de Octubre al día 22 de Noviembre, acordándose varios ingresos y salidas en el Hospital y Hospicio.

Se acordó adquirir varias estufas para las Salas de enfermos del Hospital, así como aprobar el pedido de material para la Farmacia del mismo.

A propuesta del Negociado de Beneficencia y después de discutido por los señores Garrillo y Cubas, se acordó sacar á subasta por sólo un año el suministro de los artículos siguientes: Carne de vaca y cordero para el Hospital; leña y ramera para los tres Establecimientos, comida, terebrilla y paja corta, pienso para las vacas del Manicomio y Hospital, lana para colchones y garbanzos para los tres Establecimientos, aceite de oliva para los tres Establecimientos, chocolate para los tres Establecimientos, bollos de pan para el Manicomio, tocino y harina para los tres Establecimientos, gallinas para el Manicomio y Hospital, drogas y productos químicos medicinales para la Farmacia del Hospital y jabón para los tres Establecimientos.

Se acordó asimismo subastar

por cuatro años el servicio de bagajes, desde 1.º de Enero de 1913 hasta 31 de Diciembre de 1916.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para pago de obligaciones por servicios provinciales en el mes de Diciembre, importante 164.777'15 pesetas.

Se concedió un mes de licencia al Oficial 2.º de Secretaría, don Juan García Ortega, por enfermo, y á don Ciro de la Cruz, Auxiliar Escribiente de Contaduría.

En instancia suscrita por doña Prudencia Martínez, viuda de don José Gómez, Contador jubilado de esta Corporación, notificando el fallecimiento de su esposo, y solicitando un socorro pecuniario para aliviar su situación económica, se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de aquel funcionario, y que pase la súplica á la Comisión de Peticiones.

Solicitando el Director de la banda el Hospicio, se consigne en el próximo presupuesto 35'55 pesetas, que le corresponden por derechos del 10 por 100 por asistencia de la banda á funciones particulares en el año de 1911, se acuerda consignar dicha cantidad en el presupuesto, y que en adelante se entregue directamente la cantidad que le corresponda al Director de la banda.

En virtud de comunicación del Sr. Presidente del tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar-Escribiente de la Dirección del Hospital, proponiendo la terna formada según el mérito de los ejercicios, se acordó nombrar para dicho cargo á don Zacarías N. Ilera Medina, primer lugar de la terna.

Examinada la certificación en que consta los Vocales de la Junta provincial de Reformas Sociales que asistieron á la sesión celebrada por dicha Junta el día 2 del actual, se acordó que, en cuanto se remita á la Diputación la cuenta de gastos de viaje causados por los patronos y los le viaje é indemnización del obrero, se procederá al abono de las dietas.

En el expediente instruido á instancia de don Vicente Calzón y otros vecinos y ex-Concejales de Tordehumos, solicitando que por dicha Corporación se les indemnice de 3.676'75 pesetas, que anticiparon por atrasos del Contingente provincial, proponiendo Contaduría que se consiguiera en el presupuesto próximo las

3.317'45 pesetas que abonaron á los arrendatarios del Contingente, no procediendo abonar las 409'15 pesetas que pagaron como dietas al Agente ejecutivo, y visto el informe de la Comisión de Hacienda conforme en un todo con lo propuesto por Contaduría, se acordó quedase veinticuatro horas sobre la mesa.

En el recurso de queja interpuesto por don Domingo Colmenares contra el repartimiento municipal formado por el Ayuntamiento de Olivares de Duero, se acordó quedase veinticuatro horas sobre la mesa.

Seguidamente se dió lectura del dictamen de la Comisión de presupuestos en el que ha de regir en 1913, acordándose quedará cuarenta y ocho horas sobre la mesa.

Se aprobaron varias certificaciones de acopios hechos en las carreteras provinciales.

Se acordó remitir á informe del Consejo provincial de Fomento, el expediente relativo á la construcción de la carretera provincial de Villagarcía á Castro Monte por el Monasterio de la Santa Espina.

Se aprobaron varias cuentas de servicios provinciales.

Sesion de 25 de Noviembre de 1912.

Bajo la Presidencia del señor Vitoria, y con la asistencia de veinte señores Diputados, se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los ingresos de enfermos pobres y pensionistas asilados en los Establecimientos de Beneficencia, decretados por el Sr. Presidente desde el día 23 del actual al 25.

El Sr. Presidente manifiesta haber recibido dos cartas del Presidente de la Diputación de Burgos, invitando á la Presidencia á la reunión de Presidentes de las Diputaciones Castellanas, que ha de celebrarse en Madrid en el mes de Diciembre, por acuerdo tomado por las representaciones de las Diputaciones Castellanas que asistieron al Congreso agrícola celebrado en Burgos, acordándose que el Sr. Presidente, ó Diputado en quien delegue asista á la reunión.

Se aprobaron varias cuentas de servicios provinciales.

Visto el dictamen de la Comisión de Peticiones recaído en la instancia de doña Prudencia Martínez, viuda del ex-Contador don José Gómez, solicitando una ayuda pecuniaria, en el que dicha

Comisión, teniendo en cuenta la situación precaria de la solicitante y deseando aliviar su desgracia á la medida de sus fuerzas, propone á la Excm. Diputación acuerde conceder á doña Prudencia Martínez, la cantidad de 1.000 pesetas por una sola vez y con cargo al Capítulo de Imprevistos, y discutido suficientemente el referido dictamen, se acordó de conformidad con el mismo.

Dada cuenta del expediente instruido por don Domingo Colmenares, que quedó veinticuatro horas sobre la mesa por acuerdo de la sesión anterior, y resultando de que el Ayuntamiento de Olivares de Duero repartió en forma reglamentaria las 4.047 pesetas, sin que se presentase reclamación alguna, interponiendo recurso don Domingo Colmenares en 18 de Septiembre ante el Sr. Gobernador, por entender que dicho reparto solo podía hacerse en sustitución del impuesto de consumos. Considerando: que promulgada la ley de 12 de Junio de 1911 hay que distinguir dos regímenes económicos en los Municipios; el anterior á 1.º de Enero de 1914 y el posterior á dicha fecha, siendo aplicables al primero los artículos 136 al 139 de la Ley Municipal y que ésta autoriza la formación del reparto recurrido, se acordó desestimar el recurso interpuesto por don Domingo Colmenares.

Nuevamente se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en el expediente instruido á instancia de don Vicente Calzón y otros, vecinos y ex-Concejales de Tordehumos, y que quedó veinticuatro horas sobre la mesa por acuerdo de la sesión anterior, acordándose, de conformidad con dicho dictamen, consignar en el presupuesto para 1913 la cantidad de 3.317'45 pesetas, que abonaron los reclamantes al ex-Arrendatario del Contingente para evitarse el embargo, y que por R. O. de 3 de Febrero de 1909 fueron relevados de la responsabilidad que se les exigía.

Se acordó la recepción de las obras verificadas en el Hospicio provincial por don Manuel Pradera en la planta principal de la galería Norte y Oeste del patio de entrada y parte de tapia en las Moreras, y que el Diputado Visitador asista al acto.

Se dió lectura á la memoria presentada por el Farmacéutico del Hospital don Luis María Ruiz,

haciendo notar deficiencias ya corregidas, proponiendo mejoras y adquisicion de aparatos para mejorar el servicio y se acordó haber oído con gusto la lectura de la memoria y que pase á la Comision provincial para que estudie el medio de realizar las mejores propuestas.

Se acordó autorizar al Médico D. José María de Bárcena Verdu, para que bajo las órdenes de los Médicos del Hospicio, pueda estudiar en dicho Establecimiento cuanto es peculiar en su carrera con relacion á la infancia.

Acto seguido se dió lectura á una proposicion del Diputado señor don Atanasio Bachiller, en la que teniendo en cuenta el aumento que este año ha tenido el pago de amas que cuidan y lactan á los asilados del Hospicio Provincial, propone: 1.º Que se cumpla estrictamente con lo dispuesto en los artículos 338, 339, 340, 341 y 342 del Reglamento del Hospicio, y 2.º Que por la Contaduría de fondos provinciales se haga la liquidacion de las cartillas correspondientes, aunque el pago se verifique en el Establecimiento, y fué aprobada por unanimidad. También se acordó nombrar una Comision formada por el señor Diputado que la Presidencia designe y por el Contador de fondos provinciales, con el fin de investigar y corregir las deficiencias que pudieran existir en el cumplimiento del Reglamento del Hospicio.

Se dió lectura al dictamen de la Comision de Presupuestos en el que ha de regir en el año de 1913, que quedó cuarenta y ocho horas sobre la mesa en la sesion anterior, en el cual la Comision teniendo en cuenta los antecedentes que sirvieron de base á Contaduría para la confeccion del proyecto y los acuerdos tomados por la Corporacion y disposiciones de la Superioridad, cree que en él quedan dotados suficientemente todos los servicios de la Diputacion para 1913. Propone se consignent obligaciones por valor de 1.750.227'91 pesetas, ó sea un aumento de 12.401'57 pesetas con relacion al Presupuesto vigente, proponiendo en igual proporcion los medios para atender á dichas obligaciones, sin que se desnivele el Presupuesto ni se altere la suma repartida por Contingente provincial á los pueblos de la provincia, detallando los in-

gresos en la forma siguiente: Capítulos 1.º, 3.º, 4.º y 8.º, por igual cantidad que el año actual; el 5.º y 6.º aumentan en 40.000 y 19.610 respectivamente; el 10.º baja con relacion al actual en 43.208'43 pesetas, ascendiendo los Ingresos á 1.750.227'91 pesetas.—Gastos: Capítulo 1.º «Administracion provincial», baja en 4.379'17 pesetas. Capítulo 2.º «Servicios generales», baja en 16.892'50 pesetas. Capítulo 3.º «Obras obligatorias», se aumenta en 17.761'02 pesetas. Capítulo 4.º «Cargas», se aumenta en 7.901'77 pesetas. Capítulo 5.º «Instruccion pública», disminuye 167'35 pesetas. Capítulo 6.º «Beneficencia», aumenta en 32.195'36 pesetas. Capítulo 7.º «Correccion pública», aumenta en 1.060'20 pesetas. Capítulo 8.º «Imprevistos», no sufre alteracion. Capítulo 10.º «Carreteras», baja 24.909'76 pesetas. Capítulo 12.º «Otros gastos», baja en 168 pesetas. Resulta de lo expuesto que los ingresos ascienden como los gastos á la suma de 1.750.227'91 pesetas.

Puesta por el Sr. Presidente á discusion la totalidad del Presupuesto, hicieron uso de la palabra en contra los señores Llorente y Cubas y á favor los señores Presidente, Medina Bocos, Gavilán y Bachiller, y puesta á votacion se aprobó la totalidad por 18 votos contra 2.

A continuacion se puso á discusion y votacion el presupuesto de gastos por Capítulos y Artículos, Capítulo 1.º «Administracion provincial». Hacen uso de la palabra en contra los señores Cubas y Llorente, y en pró el Sr. Presidente, y puesta á votacion fué aprobado en la cantidad de 117.448 pesetas por 18 votos contra 2.

Capítulo 2.º «Servicios generales». Fué aprobado sin discusion y por unanimidad en la cantidad de 76.593 pesetas.

Capítulo 3.º «Obras obligatorias». Sin discusion y por unanimidad fué aprobado este Capítulo en la cantidad de 256.359'63 pesetas.

Capítulo 4.º «Cargas». Sin discusion y por unanimidad fué aprobado en la cantidad de 84.542'77 pesetas.

Capítulo 5.º «Instruccion pública». Sin discusion y por unanimidad fué aprobado este Capítulo en la cantidad de 93.782'65 pesetas.

Capítulo 6.º «Beneficencia». A propuesta del Sr. Presidente se acuerda incluir en este Capítulo 11.000 pesetas, cantidad á que ascienda la deuda de pago de amas en el Hospicio. El Sr. Bachiller propone se consignent las 35'55 pesetas que se acordó abonar al Director del Hospicio, y que se le deben del año de 1911, y así se acuerda, quedando por unanimidad aprobado este Capítulo lo que asciende á la cantidad de 980.105'21 pesetas.

Capítulo 7.º «Correccion pública». Sin discusion y por unanimidad fué aprobado, ascendiendo la cantidad de este Capítulo á 51.855'20 pesetas.

Capítulo 8.º «Imprevistos». Sin discusion y por unanimidad fué aprobado, ascendiendo á la suma de 8.000 pesetas.

Capítulo 10.º «Carreteras». El señor Represa pide se consigne partida para la construccion del segundo trozo de Cuenca á Bolaños y de Mayorga á Cabezon de Valderaduey, asociándose á la peticion el señor Fraile; y se acordó consignar la cantidad de 3.000 pesetas para cada una de aquellas, y sin más discusion fué aprobado el Capítulo en la cantidad de 90.346 pesetas.

Capítulo 12.º «Otros gastos». Sin discusion y por unanimidad fué también aprobado, fijándole en la cantidad de 8.230 pesetas. Con lo cual quedó aprobado el Presupuesto de gastos para el ejercicio de 1912.

Se puso á discusion y votacion el Presupuesto de ingresos.

Capítulo 1.º «Rentas», cuya totalidad asciende á 12.512 pesetas, que fué aprobado sin discusion y por unanimidad.

Capítulo 3.º «Donativos, legados y mandas», 500 pesetas; fué igualmente aprobado.

También fué aprobado el Capítulo 4.º «Repartimiento provincial, cuya suma es de 1.048.631'75 pesetas.

Capítulo 5.º «Instruccion pública», 42.000 pesetas. Los señores Cubas y Llorente se oponen á su aprobacion, y es aprobado por 18 votos contra 2.

Capítulo 6.º «Beneficencia», 531.487'27 pesetas. El señor Llorente propone se rebajen los aumentos que se han consignado, siendo aprobado con el voto en contra del señor Llorente.

Capítulo 7.º «Ingresos extraordinarios», 29.000 pesetas. Sin discusion y por unanimidad fué aprobado.

También fué aprobado por unanimidad y sin discusion el Capítulo 8.º «Arbitrios especiales» en la cantidad de 40.250 pesetas.

Capítulo 10.º «Enajenaciones». El señor Presidente hace constar que el Presupuesto de gastos ha sufrido un aumento de 17.035'55 pesetas, por las adiciones acordadas, y propone se aumente esta cantidad en este Capítulo. El señor Llorente se opone al aumento, y puesto á votacion se acordó el aumento, fijándose la cantidad de este Capítulo en 62.882'44 pesetas, con el voto en contra del señor Llorente.

Quedó, en su consecuencia, aprobado el Presupuesto de ingresos para el año de 1913.

Por 15 votos fué aprobada la cuenta de la Diputacion, correspondiente al ejercicio de 1911, y de la que resulta que los ingresos realizados en dicho ejercicio fueron en número 1.358.087'59 pesetas, y los gastos de 1.338.986'77 pesetas, quedando una existencia al terminar el ejercicio de 19.162 pesetas.

Acto seguido se dió cuenta del repartimiento por Contingente provincial para el año de 1913, por la cantidad de 1.048.631'75 pesetas, que en debida proporcion deberán satisfacer los pueblos de la provincia, y por unanimidad fué aprobado, acordando su publicacion en el «Boletín oficial».

El Sr. Presidente manifiesta que terminado el despacho ordinario vá á levantar la sesion, si algun Sr. Diputado no tiene que hacer uso de la palabra para alguna pregunta ó ruego.

El Sr. Cubas pregunta que hay de la adquisicion de nuevo local para la Diputacion Provincial.

El Sr. Presidente dá explicaciones sobre las gestiones realizadas para la adquisicion del Teatro «Calderon»; y haciendo además uso de la palabra en este asunto los señores Llorente, Gavilán y Flores, propone finalmente el señor Presidente se vote si se siguen ó no las gestiones para la adquisicion del citado edificio, y puesto á votacion lo hacen á favor diez y siete señores Diputados y en contra dos, acordándose que la Comision nombrada continúe las gestiones para la adquisicion del Teatro «Calderon».

El Sr. Fraile pregunta en qué estado se encuentra el asunto referente á la Deuda del Ayuntamiento con la Diputacion, manifestando el Sr. Gavilán que cree

que en breve plazo quedará solucionado este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y se dió por terminado el período semestral.

Valladolid 13 de Diciembre de 1912.—El Presidente, *Pedro Victoria*.—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.

NUM. 3.538.

Distrito Forestal de Valladolid

Convocatoria á exámenes para provisión de plazas de Peon-guarda.

Cumpliendo con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Montes y Minas y con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, aprobado por R. D. de 15 de Febrero de 1907, se anuncia al público que, teniendo que cubrirse siete plazas de Peon-guarda, el día 30 del corriente mes de Diciembre, á las diez horas del mismo, se constituirá Tribunal de exámenes formado con arreglo á lo prevenido por el art. 2º de dicho Reglamento, en el local de la Oficina del Distrito, piso entresuelo izquierda, de la casa letra E, de la calle de Colmenares, de esta Ciudad.

El examen versará sobre las siguientes materias: lectura; escritura; las cuatro reglas aritméticas; idea de las formas geométricas elementales; nociones de sistema métrico decimal; legislación penal de Montes, especialmente los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884; disposiciones relativas á la intervención de la Guardia Civil en los montes y á los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campo, jurados y no jurados.

Los aspirantes, tendrán que acreditar, documentalmente; antes de las doce de la noche del día 29 de este mes, que reúnen las condiciones siguientes: edad de 23 á 35 años; talla de 1 metro 677 como mínimo; no tener defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo; gozar de buena opinión y fama; no haber sufrido nunca penas afflictivas y no haber sido expulsado de plaza de guarda jurado, municipal, de Ejército, Guardia Civil y servicio de Guardería del Estado.

Las instancias solicitando exámenes, así como los documentos que acrediten llenarse por el aspirante los requisitos anteriores, se dirigirán á la Jefatura de este Distrito, dentro del plazo dicho.

Valladolid 15 de Diciembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, R. Díez y Corral.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3 539.

Castro Rodríguez, Esteban, domiciliado últimamente en Cantalejo (provincia de Segovia), comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Rafael Ruiz de la Cuesta, para ser oído en causa por hurto, instruida por denuncia de Arsenio Gazo, bajo apercibimiento á aquél de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

NUM. 3 546.

Carrero Gallego, Nicasio; de veintisiete años de edad, casado, vecino de Valladolid, calle Arribas, número catorce, mozo que ha sido de la Compañía ecuestre internacional Ferri, cuyas demás circunstancias personales como su actual paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días á prestar declaración indagatoria y otras diligencias.

Dada en San Fernando á catorce de Diciembre de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción.

NUM. 3.547.

García, José Antonio; mozo de la Compañía ecuestre internacional Ferri, procesado por esta, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Fernando (Cádiz), para que preste declaración indagatoria.

Dada en San Fernando á catorce de Diciembre de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción.

NUM. 3.542.

VILLANUEVA DE LA SERENA.

Salazar y Ferreruola, Pedro Antonio Tomás Ricardo, de 45 años de edad, hijo de Juan de la Cruz y de Petra, casado con Juana Garavé, natural de Medina del Campo, vecino de Almedralejo, tratante en caballerías, sin instrucción, procesado por hurto de caballerías en el sumario número 17 de 1909, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para llevar á efecto y ratificar en tiempo y forma la prisión provisional decretada contra el mismo por la Superioridad.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y ca-

so de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Villanueva de la Serena á diez de Diciembre de mil novecientos doce.—José González.—Manuel Casado.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 3.513.

El Director del Parque de suministro de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Enero, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestras de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día 4 del citado Enero á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, y en la Jefatura administrativa de Salamanca, sita en el parque regional de campaña ante la Junta económica del mismo, con asistencia de Notario público y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto

del concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso	Depósito de Ciudad-Rodrigo	
	Parque	Q. métricos
<i>En Valladolid.</i>		
Harina de 1.ª clase..	14	»
Sal... ..	9	1'50
Leña (Subsistencias, 69'00.. Acuartelamiento, 562'00..)	631	77
Carbon de euk (Subsistencias, 265'00.. Acuartelamiento, 94'00..)	359	»
Carbon de hulla..	260	»
Cebada..	1874	150
Paja corta para pienso	2273	226
Carbon de encina..	132	76
Paja larga para rallo de jergones y cabezales..	190	»
Jabon..	1	»
Petróleo (Litros)..	37	17
<i>En Salamanca</i>		
Cebada..	505	»
Paja corta para pienso	795	»

Valladolid 16 de Diciembre de 1912 —Pablo Gimenez.

Modelo de proposicion.

Don. ., domiciliado en. ., provincia de. . calle de. . núm. ., con cédula personal de. . clase, núm. ., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha. . de. . para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen) al precio de. . pesetas. . céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid. . de. . de. . (Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social)

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se hace de los del término de Renedo de Esgueva, para todo el año de 1913, en subasta pública extra oficial en la Casa Consistorial de dicho pueblo el día 28 del actual á las once de su mañana,